

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

162/03

RESOLUCION -CD- Nº

28 MAY 2003 Salta, Expediente Nº 12.041/03

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, el docente responsable de la asignatura "Anatomía y Fisiología" de las Carreras de Enfermería y Nutrición de esta Facultad, solicita se llame a inscripción de interesados para cubrir tres cargos de alumnos auxiliares adscriptos para la mencionada cátedra; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la reglamentación vigente, Resolución C.S. Nº 301/91 y modificatorias;

Que el Departamento de Ciencias Básicas avala el pedido y propone la Comisión Asesora.

Que el tema es analizado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, la cual en su Despacho Nº 071/03, aconseja autorizar el llamado y la aceptación de los miembros de la Comisión.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria Nº 07/03 aprueba el despacho de Comisión´.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. (En Sesión Ordinaria Nº 07/05 del 20/05/03)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Inscripción de Interesados para cubrir, los cargos que a continuación se detalla:

CARGO

ASIGNATURA

CARRERA

3 (tres) Alumnos

Anatomía y Fisiología

Nutrición y Enfermería

Auxiliares Adscriptos

ARTÍCULO 2º.- Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- Tener aprobada la materia motivo del llamado a inscripción de interesados o asignaturas afines cuyos contenidos sean suficientes, a juicio de la Comisión Asesora.
- Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos doce meses previos al cierre de inscripción.
- Los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieran cursando prácticas o elaborando Tesis, están habilitados a presentar su inscripción.

Wy.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4256404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- Nº

162/03

Salta, Expediente Nº 12.041/03

 Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado no están habilitados a inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido.

ARTÍCULO 3º.- Los períodos a que se ajustará el presente llamado, son los siguientes:

- Período de Publicidad: 02 al 06 de Junio de 2.003.
- Período de Inscripción: 09 al 13 de Junio de 2.003.
- Período de Publicación de Inscriptos y Comisión Asesora: 18 y 19 de Junio de 2.003
- Período de Impugnaciones, Excusaciones y Recusaciones a los aspirantes y Comisión Asesora: 20 de Junio de 2.003.
- Período de Designación: 1(un) año a partir de lo dispuesto por Consejo Directivo, de acuerdo a la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, los días previstos en el período de inscripción, en el horario de 13:00 a 17:00.

A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- Solicitud de inscripción.
- Certificado analítico (Estado Curricular)
- Curriculum Vitae:
- · Documentación probatoria debidamente certificada.

ARTÍCULO 5°.- Designar a la Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de antecedentes de los postulantes, la cual deberá establecer el orden de méritos correspondiente:

MIEMBROS TITULARES:

- Méd. Jorge Robinson Ríos.
- Méd. César Edmundo Chagra.
- · Méd. Néstor Del Castillo

MIEMBROS SUPLENTES:

· Méd. Emma Molina de Raspi





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- Nº

162/03

28 MAY 2003

Salta. Expediente Nº 12.0:41/03

La Comisión Asesora, una vez constituída, tendrá tres (3) días hábiles para expedirse, contados a partir de la fecha en que se hubiera completado la evaluación.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, miembros de la Comisión Asesora y siga a Dirección Administrativa Académica - Dpto. Docencia de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

LIC MARTA JULIA JIMENEZ SECRETARIA Facultad de Ciencias de la Salud